

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 Nro. 11-25 Piso 01
Correo J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

EXPEDIENTE : 7624840890022021-00494-00
PARTES: ALEXANDER GUTIÉRREZ Y
ANGI LORENA ROJAS
Matrimonio

Mediante auto del 15 de octubre de 2021, se le concedió el término de cinco (5) días a las partes para que subsanaran la solicitud de matrimonio, en los términos allí enunciados (folio 3).

Transcurrido el término concedido, el expediente pasó al Despacho sin que se hubiese cumplido por las partes solicitantes la carga impuesta (folio 3), por lo que es del caso dar aplicación al inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la solicitud de matrimonio presentada por **ALEXANDER GUTIÉRREZ Y ANGI LORENA ROJAS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2. DEVUÉLVASE** a las partes la solicitud y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
- 3. CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 08/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37f905939f1e974b6c0506ba0efaa7779c99670803f46638d2656147dede2d7e

Documento generado en 05/11/2021 11:51:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**